



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Lunes, 7 de noviembre de 1988

Núm. 255

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 74.781

Por ignorarse el actual paradero de Yaou Chen se publica la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación, cuyo texto es el siguiente:

«Asunto: Denegación de residencia en documento unificado. — Vistas las actuaciones practicadas en el expediente a nombre del ciudadano chino Yaou Chen en solicitud de permiso de trabajo y residencia en documento unificado, y

Resultando que la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital ha denegado con fecha 28 de junio de 1988 el permiso de trabajo solicitado por el motivo de grado de saturación del sector de hostelería, especialmente en la modalidad de restaurante chino, acuerdo firme en la vía laboral, esta Delegación del Gobierno, en uso de las competencias conferidas por el artículo 54 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio ("BOE" número 140, de 12 de junio de 1986), acuerda denegar el permiso de residencia conjuntamente solicitado con el permiso de trabajo en documento unificado.

El interesado queda advertido y se da por enterado que, en aplicación de los artículos 23.4 y 86 del citado Reglamento, esta denegación le obliga a tener que abandonar el territorio español, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la notificación del presente escrito.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma únicamente interponer ante esta Delegación del Gobierno recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que, en aplicación del artículo 35 de la citada Ley Orgánica, puede cursar con sujeción a las normas comunes o ante una representación diplomática o consular española, o bien por conducto del cónsul de su propia nación, el cual será tenido, en este caso, por representante del recurrente.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 7 de octubre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 74.782

Por resultar ilocalizable Hammada el-Basli en su domicilio de San Jorge, 5, en Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 16 de junio de 1988, que literalmente dice:

«Asunto: Denegación de residencia en documento unificado. — Vistas las actuaciones practicadas en el expediente a nombre del ciudadano marroquí Hammada el-Basli en solicitud de permiso de trabajo y residencia en documento unificado, y

Resultando que la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital ha denegado con fecha 22 de marzo de 1988 el permiso de trabajo solicitado por el motivo de falta en el cumplimiento de los requisitos documentales previstos en el artículo 50.1 del Real Decreto 119 de 1986, de 26 de mayo, acuerdo firme en la vía laboral, esta Delegación del Gobierno, en uso de las competencias conferidas por el artículo 54 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986), acuerda denegar el permiso de residencia conjuntamente solicitado con el permiso de trabajo en documento unificado.

El interesado queda advertido y se da por enterado que, en aplicación de los artículos 23.4 y 86 del citado Reglamento, esta denegación le obliga a tener que abandonar el territorio español, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la notificación del presente escrito.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma únicamente interponer ante esta Delegación del Gobierno recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que, en aplicación del artículo 35 de la citada Ley Orgánica, puede cursar con sujeción a las normas comunes o ante una representación diplomática o consular española, o bien por conducto del cónsul de su propia nación, el cual será tenido, en este caso, por representante del recurrente.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 74.783

Por resultar ilocalizable Hammadi Majaiti en su domicilio de San Jorge, núm. 5, en Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 16 de junio de 1988, que literalmente dice:

«Asunto: Denegación de residencia en documento unificado. — Vistas las actuaciones practicadas en el expediente a nombre del ciudadano marroquí Hammadi Majaiti en solicitud de permiso de trabajo y residencia en documento unificado, y

Resultando que la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital ha denegado con fecha 15 de febrero de 1988 el permiso de trabajo solicitado por el motivo de falta en el cumplimiento de los requisitos documentales previstos en el artículo 50.1 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, acuerdo firme en la vía laboral, esta Delegación del Gobierno, en uso de las competencias conferidas por el artículo 54 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986), acuerda denegar el permiso de residencia conjuntamente solicitado con el permiso de trabajo en documento unificado.

El interesado queda advertido y se da por enterado que, en aplicación de los artículos 23.4 y 86 del citado Reglamento, esta denegación le obliga a tener que abandonar el territorio español, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la notificación del presente escrito.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma únicamente interponer ante esta Delegación del Gobierno recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que, en aplicación del artículo 35 de la citada Ley Orgánica, puede cursar con sujeción a las normas comunes o ante una representación diplomática o consular española, o bien por conducto del cónsul de su propia nación, el cual será tenido, en este caso, por representante del recurrente.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 74.784

Por resultar ilocalizable Shudi Pan en su domicilio de San Ignacio de Loyola, 7, sexto A, en Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 13 de junio de 1988, que literalmente dice:

«Asunto: Denegación de residencia en documento unificado. — Vistas las actuaciones practicadas en el expediente a nombre del ciudadano chino Shudi Pan en solicitud de permiso de trabajo y residencia en documento unificado, y

Resultando que la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital ha denegado con fecha 22 de marzo de 1988 el permiso de trabajo solicitado por el motivo de que el visado número 28 de 1986 estampado en el pasaporte del solicitante es falso, acuerdo firme en la vía laboral,

esta Delegación del Gobierno, en uso de las competencias conferidas por el artículo 54 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986), acuerda denegar el permiso de residencia conjuntamente solicitado con el permiso de trabajo en documento unificado.

El interesado queda advertido y se da por enterado que, en aplicación de los artículos 23.4 y 86 del citado Reglamento, esta denegación le obliga a tener que abandonar el territorio español, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la notificación del presente escrito.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma únicamente interponer ante esta Delegación del Gobierno recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que, en aplicación del artículo 35 de la citada Ley Orgánica, puede cursar con sujeción a las normas comunes o ante una representación diplomática o consular española, o bien por conducto del cónsul de su propia nación, el cual será tenido, en este caso, por representante del recurrente.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 74.785

Por resultar ilocalizable Lu-Song Chen en su domicilio de San Juan de la Cruz, 32, segundo C, en Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 13 de julio de 1988, que literalmente dice:

«Visto el expediente administrativo instruido por esta Delegación del Gobierno a instancia del ciudadano chino Lu-Song Chen, al haber solicitado tarjeta de residencia inicial, y

Resultando que con fecha 6 de abril de 1988 el reseñado formuló en las dependencias de la Jefatura Superior de Policía de esta capital solicitud de tarjeta de residencia inicial, acompañada de la documentación prevista en los artículos 22 y 23.3 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la que al ser elevada a este Centro por la Jefatura Superior de Policía se remitía informe comunicando falsedad de visado número 1.284, expedido con fecha 12 de junio de 1985 por el consulado de España en Lisboa, en su pasaporte número 237.399;

Resultando que como consecuencia de lo anterior y presumiendo ilegítima su presencia en territorio español, se concedió al interesado, con fecha 19 de mayo de 1988, el preceptivo trámite de audiencia, sin que en el plazo establecido haya comparecido al efecto;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" número 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, aprobando el Reglamento de ejecución de la citada Ley ("BOE" número 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que los hechos aludidos suponen quebrantamiento de la normativa vigente en materia de extranjeros, por cuanto el señor Lu-Song Chen efectuó ilegalmente la entrada en territorio español, mediante documento (el visado), que siendo requisito necesario estaba falseado, "con independencia de que tuviera o no conocimiento de esa circunstancia, cuestión que no radica en su culpabilidad, sino en la legalidad del hecho de la entrada en el país";

Considerando que en el presente expediente se ha observado el cumplimiento de los trámites legales previstos al efecto,

He resuelto denegar el permiso de residencia solicitado por el señor Lu Song Chen.

El interesado queda advertido y se da por enterado que, en aplicación de los artículos 23.4 y 86 del citado Reglamento, esta denegación le obliga a tener que abandonar el territorio español, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la notificación del presente escrito.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma únicamente interponer ante esta Delegación del Gobierno recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que, en aplicación del artículo 35 de la citada Ley Orgánica, puede cursar con sujeción a las normas comunes o ante una representación diplomática o consular española, o bien por conducto del cónsul de su propia nación, el cual será tenido, en este caso, por representante del recurrente.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 7 de octubre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 74.787

Con fecha 7 de junio pasado se efectuó por esta Delegación del Gobierno pliego de cargos dirigido a Rafael González Giménez, domiciliado en Zaragoza (calle San Pablo, número 36, segundo), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 4 de junio de 1988 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, de la que resultan los siguientes hechos:

Que el pasado 21 de mayo, a las 12.00 horas, cuando se encontraba usted en la calle San Pablo, de esta capital, le fue ocupada una navaja de 10 centímetros de hoja.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de octubre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Con fecha 25 de agosto pasado se efectuó por este Centro propuesta de resolución dirigida a Emiliana Canario Peña, en la que literalmente se decía:

«Acordada la incoación de expediente sancionador a Emiliana Canario Peña, de nacionalidad dominicana, domiciliada en esta capital (calle San Miguel, 48), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Emiliana Canario Peña por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de 15 de junio de 1988 en el que se comunica que usted ha solicitado prórroga de estancia, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 10 de marzo de 1988, pudiendo ser sancionada conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa con una multa de 500.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 19 de julio de 1958.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada.

Zaragoza, 5 de octubre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Delegación del Gobierno en Extremadura

Ignorándose el domicilio actual de Francisco Baiges Ros, que tuvo su anterior residencia en Zaragoza (calle Compromiso de Caspe, núm. 26, primero), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación del pliego de cargos número 2.096 de 1988, de fecha 15 de junio de 1988, que le ha sido formulado por esta Delegación del Gobierno en Extremadura, por infracción al artículo 17 b) del Real Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, concediéndole audiencia para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, alegue por escrito lo que considere conveniente en su defensa, acompañando los documentos y justificantes que estime oportunos.

Badajoz, 8 de octubre de 1988. — El secretario general, Francisco-José López.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Calatayud

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Calatayud;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que figuran más adelante, por débitos de la localidad, conceptos períodos e importes que se indican, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad Recaudatoria, sita en la Administración de Hacienda de Calatayud (Arquitecto Medarde, 7-9), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, ello dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Unidad recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Relación que se cita

Deudor, localidad, concepto, período e importe en pesetas

Hostelería Bilibilitana Aragonesa. Calatayud. Sociedades. 85. 18.000.
 Inmobiliaria Roca, S. A. Calatayud. Industrial licencia fiscal. 1986. 65.999.
 Productos Damil, S. L. Calatayud. Sociedades. 1986. 18.000.
 Transportes Franco, S. L. Calatayud. Sociedades. 1986. 18.000.
 Melany Internacional, S. A. Brea de Aragón. Sociedades. 1987. 288.945.
 Cartonajes San Blas, S. C. Brea de Aragón. Recursos eventuales. 1986. 120.000.
 Calzados El Faisán, S. L. Illueca. Tráfico de empresas. 82-83. 3.044.450.
 Calzados El Faisán, S. L. Illueca. Sociedades. 1984. 119.838.
 Francisco Monge Monge. Jaraba. IRPF. 1986. 400.
 Construcciones Alcocer, S. L. Terrer. Sociedades. 1986. 18.000.

Recursos. — Contra el presente acto y contra la providencia de apremio, el de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, éste con carácter potestativo, o en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos lo son contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, como asimismo que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recursos u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho cuerpo legal.

Calatayud, 17 de octubre de 1988. — El jefe de la Unidad.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL

Núm. 76.681

Por el Servicio de Catastro y Valoración de Urbana de esta Gerencia Territorial de Zaragoza provincia se ha procedido a la asignación de valores y rentas catastrales, bases imponibles y liquidables de los bienes sujetos a contribución territorial urbana sitos en los términos municipales que se indican, habiéndose utilizado para su asignación los valores tipo de las construcciones y básicos del suelo y sus índices correctores, aprobados por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria en sesiones celebradas en las fechas siguientes:

12 de mayo de 1987: Undués de Lerda.
 15 de julio de 1987: Alberite de San Juan, Alcalá de Moncayo, Almocheuel, Calcena y Fayón.
 30 de septiembre de 1987: Castejón de Alarba, Cerveruela, Embid de Ariza, Lagata, Lituénigo, Lobera de Onsella, Mainar, Manchones, Monción, Monreal de Ariza, Orcajo, Oseja, Paniza, Paracuellos de la Ribera, Pleitas, Pomer, Retascón, Sediles, Sigüés, Urriés, Valdehorna y Villadoz.

21 de diciembre de 1987: Abanto, Acered, Aladrén, Badules, Balconchán, Bortalba, Bubierca, Castejón de las Armas, Contamina, Villalba de Perejil y Villarroya del Campo.

28 de julio de 1988: Bárboles, Bardallur, Chiprana, Epila, Fabara, Joyosa (La), Leciñena, Longares, Lucena de Jalón, Monegrillo, Muel, Perdiguera, Plasencia de Jalón, Salillas de Jalón, Sobradriel, Tobed y Villarreal de Huerva.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 270.6 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 23 de abril), los Ayuntamientos están procediendo a notificar los valores y bases en forma individual a cada contribuyente.

Caso de disconformidad con la valoración y bases podrán formularse los recursos o reclamaciones siguientes (Real Decreto 2.244 de 1979, de 9 de septiembre, y Real Decreto 1.999 de 1981, de 20 de agosto):

— Recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

— Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

— No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Los valores y bases se detallan en las relaciones de fincas correspondientes a cada municipio, que se exponen en las oficinas del Servicio de Catastro y Valoración de Urbana (sitas en calle Albareda, 16, primera planta) durante quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El presente edicto tiene carácter sustitutorio para aquellos contribuyentes que no hayan recibido la correspondiente notificación individual.

Fecha de entrada en tributación: 1 de enero de 1989.

Zaragoza, 21 de octubre de 1988. — El gerente territorial, Carlos López Escartín. — Visto bueno: El delegado de Hacienda, presidente del Consejo Territorial, José-María Aranda Tomás.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 71.519

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1988.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales señores: don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Jiménez, doña Carmen Solano Carreras, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros y don Rafael Zapatero González. Asiste a la sesión el señor concejal-portavoz del Grupo Municipal Socialista don Antonio Piazuelo Plou, con voz y sin voto. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos Municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Torres Curdi. Excusan su asistencia el alcalde titular, don Antonio González Triviño, y el concejal del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social, don Rafael de Miguel Giménez, por encontrarse ambos de viaje.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Aprobar las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de julio.

Urbanismo

Estimar denuncia interpuesta contra Tasca La Sardina, sita en calle Galán Bergua, núm. 15, por emitir humos superando los límites previstos por las O.O. MM. de Protección del Medio Ambiente Atmosférico.

Imponer sanción a la propiedad de la finca núm. 17 de la calle Alcocer, por no haber realizado las obras ordenadas.

Conceder a ERZSA autorización para construir y señalizar badén en calle Doctor Aznar Molina, 2.

Desestimar legalización de badén en calle Leopoldo Romeo, 26, a Everest Libros, S. A.

Desestimar a Elisa Bermejo García autorización para construir y señalizar un badén en calle Arias, 83.

Conceder a Armando Sisqués Ibáñez baja de badén y reserva de espacio en calle Fita, núms. 8 al 14, y alta simultánea a la Comunidad de propietarios de la calle Fita, 8.

Conceder a Jesús-Amador López Sanz baja de badén sito en calle Escultor Moreto, 39, angular a calle Luis Aula.

Conceder a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar apertura de zanja para acometida de gas en calle La Cadena, 18.

Queda retirado del orden del día, debiendo pasar a informe de Intervención, el dictamen proponiendo modificar acuerdo de Comisión de Gobierno por el que se otorgó a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., licencia para obras en anexo II al proyecto de conversión de sectores 8.2.3.3, en el sentido de no quedar sujeta la referida empresa al pago de tasa por derechos de licencias de obras.

Conceder cambio de titularidad solicitado por Luis Llombart Bermúdez de badén sito en calle Sanclemente, 19, a favor de la Comunidad de propietarios de la finca.

Modificar acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de julio de 1988 autorizando a José-Tomás Asensio Cambra para construir badén en plaza de San Pablo, 5, en el sentido de dejar sin efecto la constitución de la fianza.

Requerir a los siguientes interesados para que procedan a demoler los badenes sitos en los emplazamientos que asimismo se citan:

- Repuestos Rugar, badén en calle Sevilla, 20.
- Emiliano Fontecha Solares, badén en calle Sevilla, 22.
- Colegio Calasancio, badén en calle Sevilla, 19.
- A. Castells Navarro, badén en calle Sevilla, 16.

Modificar acuerdo de la Comisión de Gobierno de 8 de septiembre de 1987 al haber existido error material, en el sentido de dejar sin efecto la licencia de reserva de espacio.

Conceder a la Comunidad de propietarios del garaje sito en plaza de San Pedro Nolasco, 4 (angular a calle Argensola), cambio de titularidad a su favor de badén y placas.

Conceder a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura de zanja para acometida de gas en los siguientes emplazamientos:

- Doctor Lozano, 9.
- Escultor Salas, 19.
- San Martín de Cillas, parcela 4.
- Polígono Puerta de Sancho, submanzana 6, parcelas 2, 8, 28 y 26-B.
- Maestro Marquina, 11 y 13.
- Laguna Azorín, 25.
- General Sueiro, 11.
- Julían Sanz Ibáñez, 57 y 59.
- Polígono Puerta de Sancho, submanzana 3, edificio Cooperativa Condes de Aragón.
- Escultor Ramírez, núms. 11 y 13 y 5-9.
- Teodora Lamadrid, 13.
- Castilla, 3.
- Supervía, 2 y 4.
- Polígono Universidad, UVH-3.
- Castilla, parcela 2, manzana 3.
- León XIII, 23.
- Teniente General Gutiérrez Mellado, del polígono Universidad, UV3.
- Doctor Lozano Monzón, 3.

Modificar acuerdos de la Comisión de Gobierno por los que se les otorgaba licencia de obras a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., en el sentido de no quedar sujeta al pago de la tasa por derechos de licencia de obras, indicando en cada caso fecha de Comisión de Gobierno y obras correspondientes:

—Comisión de Gobierno de 10 de mayo de 1988, obras incluidas en el anexo I al proyecto de actuación simultánea con obras del Ayuntamiento de 1987. Queda retirado del orden del día, debiendo pasar a informe de Intervención.

—Comisión de Gobierno de 1 de diciembre de 1987, obras de apertura de zanja para reparar sus redes en distintas calles. Queda retirado del orden del día, debiendo pasar a informe de Intervención.

—Comisión de Gobierno de 12 de enero de 1988, obras de acometida de gas en calle Goicoechea, 2; camino de la Mosquetera, 45, y calle Cañón de Añisclo, 27. Queda retirado del orden del día, debiendo pasar a informe de Intervención.

—Comisión de Gobierno de 16 de febrero de 1988, obras relacionadas en el anexo VI al proyecto de conversión de los sectores 8.2 y 33, zona B. Queda retirado del orden del día, debiendo pasar a informe de Intervención.

—Comisión de Gobierno de 16 de febrero de 1988, obras de apertura de zanja reflejadas en el anexo II al proyecto general de 1987. Queda retirado del orden del día, debiendo pasar a informe de Intervención.

—Comisión de Gobierno de 10 de mayo de 1988, obras incluidas en el anexo IV al proyecto de conversión de los sectores 8.2 y 3.3. Queda retirado del orden del día, debiendo pasar a informe de Intervención.

—Comisión de Gobierno de 10 de mayo de 1988, obras incluidas en el anexo III al proyecto de conversión de los sectores 8.2 y 33. Queda retirado del orden del día, debiendo pasar a informe de Intervención.

—Comisión de Gobierno de 10 de mayo de 1988, obras incluidas en el anexo V al proyecto de conversión de los sectores 8.2 y 3.33. Queda retirado del orden del día, debiendo pasar a informe de Intervención.

Servicios Públicos e Interior

Abonar al "BOE" importe correspondiente a la suscripción de la Sección de Gobernación a dicha publicación.

Abonar al "BOE" importe correspondiente a la suscripción del Grupo Municipal del Partido Aragonés Regionalista a dicha publicación.

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios en reclamación de los importes a que ascienden los daños ocasionados en distintos elementos de la vía pública, producidos por colisión de vehículos, en los siguientes emplazamientos:

- Calles Río y Rebojería.
- Avenida Gómez Laguna (Hospital Clínico).
- Calle San Juan de la Cruz (angular a Manuel Lasala).

Aprobar la relación de expedientes por gastos ocasionados por funcionarios y clases pasivas, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales (varios expedientes).

Cultura y Acción Social

Comunicar la numeración que corresponde a diversas fincas, a solicitud de los señores que figuran en diversos expedientes.

Comunicar a María-Isabel Ernesto Palacios el cambio de numeración de dos fincas en avenida Cesáreo Alierta.

Quedar enterada del decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que se aprueba la publicación del accésit concedido al trabajo titulado "Anatomía de una entrada triunfal zaragozana en el Renacimiento", autorizando la impresión de ejemplares y el gasto correspondiente.

Quedar enterada del decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que se aprueba la publicación de "Poemas 88", autorizando la impresión de ejemplares y el gasto correspondiente.

Anexo al orden del día de la Comisión de Gobierno

Urbanismo

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de propuesta para la realización de las excavaciones arqueológicas en plaza de la Independencia y plaza del Pilar, frente a la Casa Consistorial.

Aprobar pliegos de condiciones jurídico-económico-administrativas de carácter particular para la ejecución por contratación directa de los trabajos de asistencia técnica relativa a renovaciones asfálticas de las vías públicas de la ciudad y obras menores.

Aprobar la realización de las obras de consolidación de los edificios sitos en calle San Pablo, núms. 23, 34 y 36, efectuadas por Inmobiliaria Garcés del Garro, S. A.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A propuesta del Ilmo. señor alcalde-presidente:

—Adjudicar a la empresa Coditec, S. A., la realización de un estudio sobre definición de alternativas para la gestión integrada de la vía pública de la ciudad de Zaragoza.

A propuesta del concejal coordinador del Área de Servicios Públicos: —Adjudicar directamente a Angel Cristo Dordid, en representación de Espinter, S. A., y a Jesús Tomás Zancajo, en representación de Ferial Nacional del Japón, sendas parcelas en los terrenos habilitados en el Ferial de Atracciones para la instalación en ellas de los circos cuyas representaciones ostentan, durante las fiestas de Nuestra Señora del Pilar del presente año.

—Adjudicar directamente a Angel Cristo Dordid y a Vicente Guillén García sendas parcelas en los terrenos que habitualmente se destinan a teatros en años anteriores, en el Ferial de Atracciones, para la instalación en ellos del Teatro Escala Monumental y del Teatro Lido, respectivamente, durante los días de celebración de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar de 1988.

A propuesta del concejal-delegado de Bomberos, don Acacio Gómez Giménez:

—La Comisión de Gobierno muestra su conformidad a la adjudicación a diversas firmas comerciales de vestuario para el Cuerpo de Bomberos, por importe total de 3.607.800 pesetas, todo ello a expensas del trámite contable preceptivo.

Se levanta la sesión a las 10.20 horas.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde accidental, Luis García-Nieto Alonso.

Núm. 71.519

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1988.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde accidental, don Emilio Comín García, con asistencia de los concejales señores: don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Jiménez, doña Carmen Solano

Carreras, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros, don Rafael Zapatero González y don Rafael de Miguel Giménez. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos Municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Torres Curdi. Excusan su asistencia el alcalde titular, don Antonio González Triviño; el primer teniente de alcalde, don Luis García-Nieto Alonso, y el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Antonio Piazuelo Plou, por encontrarse todos ellos en Madrid para asistir a la toma de posesión del nuevo gobernador civil de Zaragoza. Asimismo excusa su asistencia el concejal del Grupo Mixto don Santiago Palazón Valentín, por encontrarse enfermo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

Dar cuenta de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, recaídas en los recursos que se indican:

—Número 1.068 de 1987, instado por CAZAR.

—Número 1.072 de 1987, instado por Inmobiliaria Orilla.

—Número 173 de 1988, instado por Miguel Casao Abuelo.

—Número 172 de 1988, instado por Miguel Casao Abuelo.

—Número 171 de 1988, instado por Miguel Casao Abuelo.

Darse por enterada la Corporación de las resoluciones dictadas por la Sala Segunda del TEAP de Zaragoza de 26 de mayo de 1988, en las siguientes reclamaciones:

—Número 1.329 de 1986, interpuesta por Joaquín Balet, en representación de Balerrero, S. A.

—Número 34 de 1986, interpuesta por Bienvenido Ruiz Fuentesalz.

—Número 37 de 1986, interpuesta por Felisa Quintín Dias.

—Número 86 de 1986, interpuesta por Junta de compensación Arrabal-Zalfonada.

—Número 85 de 1986, interpuesta por Bienvenido Ruiz Fuentesalz.

—Número 84 de 1986, interpuesta por Mariano Terrén Martínez.

—Número 94 de 1986, interpuesta por Bienvenido Ruiz Fuentesalz.

—Número 430 de 1986, interpuesta por Pedro Giménez García.

Dar cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, recaída en recurso contencioso núm. 653 de 1987, instado por Promociones Matilla, Sociedad Anónima.

Dar cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, recaída en contencioso núm. 654 de 1987, instado por José-Luis Lacosta Pedrayes.

Devolver a los señores que se indican fianza definitiva para responder de los trabajos de limpieza en los lugares que se citan a continuación:

—Juana Andía Aznar, en la Delegación de Juventud y Junta de distrito número 2.

—Luis-Cecilio Júlvez Betrián, en la Casa de la Juventud del barrio Oliver.

Contratar con la firma CONTECSA cinco servicios de dosimetría radiológica personal para el Servicio de Radiología de la Casa de Socorro.

Adjudicar a Ramel, S. A., servicios de limpieza de los Parques de Bomberos núms. 2 y 3, por plazo de un año.

Reconocer obligación a Tecs, Empresa Constructora, S. A., por trabajos diversos en el Mercado de Lanuza.

Rectificar punto primero del acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de 26 de abril de 1988, en el sentido de que el precio total de adjudicación del suministro de material informático para la Dirección de Servicios Industriales sea de 1.960.000 pesetas.

Ratificar acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 16 de marzo de 1988, en el que se aprobó el proyecto de remodelación del cerramiento de la manzana del antiguo Gobierno Militar.

Aprobar proyecto de construcción de veintisiete capillas frente al cuadro núm. 105, con un presupuesto de 46.090.622 pesetas.

Aprobar proyecto de plantación y jardinería en manzanas A y B del cementerio municipal de Torrero, con presupuesto de 9.999.989 pesetas.

Aprobar proyecto de ejecución de edificio de servicios en CDM La Granja, con presupuesto de 7.036.247 pesetas.

Abonar a la Comunidad de propietarios de la finca de Miguel Servet, números 174-178, los recibos por participación en gastos por los locales propiedad de la Corporación existentes en dicha finca.

Abonar a los señores que se indican las cantidades de indemnización por daños en vehículos de su propiedad con motivo de inundación en calle Galán Bergua:

—Juan Ferrer Cortés, 43.568 pesetas, en vehículo Z-8926-B.

—Santiago Maestro Alonso, 25.921 pesetas, en vehículo Z-6741-K.

Desestimar las peticiones de los señores que se citan, en las que solicitan reclamaciones de daños:

—Alberto García García, en obra polígono Rey Fernando de Aragón, como consecuencia de rotura de tubería.

—Miguel Güerri Benito, 6.505 pesetas de factura por asistencia sanitaria en Mutua de Accidentes de Zaragoza, por caída en piscina del CDM Actur.

—José-María Remón Suescun, en vehículo de su propiedad Z-4242-Z, causados al ser retirado del lugar donde se encontraba aparcado, en plaza San Pedro Nolasco.

—Pilar Ubide Segura, al tropezar con los restos del árbol de Navidad colocado en plaza del Pilar.

—Milagros Soriano Jiménez, rotura de pie de su hija al caerle encima un banco en calle Roger de Tur, frente al núm. 6.

Dar cuenta para constancia oficial de la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito núm. 2 sobre el accidente de circulación entre el vehículo municipal Z-4823-N y el particular Z-6529-O.

Ratificar resoluciones de las siguientes fechas, en el sentido de aceptar ofrecimiento de acciones ante los Juzgados que se indican, por los siguientes motivos:

—De 15 de julio de 1988, Juzgado de Distrito núm. 3, por daños a motocicleta municipal Z-1430-W.

—De 11 de julio de 1988, Juzgado de Instrucción núm. 1, por accidente de circulación en el que se causaron desperfectos en motocicleta municipal Z-0977-V.

—De 14 de julio de 1988, Juzgado de Instrucción núm. 1, por robo en polideportivo Salduba de Zaragoza.

Aprobar las siguientes cuentas justificadas que presenta el señor depositario, por los siguientes conceptos:

—Gastos menores de la Unidad de Comunicación.

—Obras menores en barrio de Casetas.

—Gastos en Instituto Municipal de Higiene.

—Obras menores en barrio de Peñaflor.

—Viaje a Francia del Cuerpo de Bomberos.

—Comisión de Festejos del barrio de Santa Isabel.

—Transporte urbano del Servicio de Limpieza Pública.

—Transporte urbano del Servicio de Cementerio.

—Comisión de Festejos del barrio de Juslibol.

—Atención a los ancianos durante julio de 1988.

—Fomento de empleo, desarrollo programa de formación e inserción profesional.

—Gastos de viaje y exposiciones "Espacios Alemanes".

—Horarios de profesores de la Policía local.

—Gastos de trámites reglamentarios de la Policía local.

—Viaje a Madrid del inspector jefe de la Policía local.

—Viaje a Murcia de Primitivo Cardenal Portero.

—Comisión de Festejos del distrito núm. 10.

—Gastos de funcionamiento de Participación Ciudadana.

—Gastos varios de la Concejalía de Cultura.

—Viaje a República Federal Alemana de grupo folklórico.

—Comedores escolares en colegios públicos.

—Boletines de imposición de certificados.

—Curso de contabilidad aplicada (Mercedes Pelacho).

—Gastos menores en Depositaria.

—Jornadas de recaudación municipal (Ramiro Pardos Berges).

—Gastos de viaje de J. L. Espelósín Audera.

—Transporte urbano de Servicio de Notificaciones.

—Transporte urbano de Alumbrado Público.

—Obras menores en barrio de Movera.

—Comisión de Festejos de barrio de Villarrapa.

—Comisión de Festejos de barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Comisión de Festejos de barrio de Villamayor.

—Obras menores en barrios de la Delegación de Participación Ciudadana.

Quedar enterada la M. I. Comisión de la resolución del TEAP de 26 de mayo de 1988, que desestima la reclamación económico-administrativa presentada por María-Pilar Valenzuela Fuertes, contra la liquidación por la tasa de basuras de paseo Reyes de Aragón, 14.

Urbanismo

Imponer sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Revisar fachada en calle Fray Juan Cebrián, 6.

—Revisar fachada y reparar repisas de los balcones en travesía de Funes, número 4.

—Reparar repisas de balcones, revisión generalizada de la fachada y limpieza de la misma en calle Manifestación, 16.

—Reparar cubierta y repisas de miradores en calle Cádiz, 5.

—Proceder a la condena de acometidas en calle Bretón, 14 y 16.

Legalizar badenes en los siguientes emplazamientos:

—Sancllemente, 15, solicitado por Comunidad de propietarios de calle Zurita, 12, y calle Sancllemente, 15.

—Berenguer de Bardají, 52, solicitado por Comunidad de propietarios de dicha finca.

—Santa Ana, del barrio de Monzalbarba, solicitado por Comunidad de condueños Monzalbarba II.

—Avenida de las Torres, 25, solicitado por Comunidad de propietarios de dicha finca.

—Avenida Cesáreo Alierta, 27-35, y calle Florida, 19, solicitado por las Comunidades de propietarios de dichas fincas.

—Doctor Iranzo, 19, solicitado por Afrodisio Fernández García.
—Calle Melilla, sin número, solicitado por la Comunidad de propietarios de la calle Nuestra Señora de la Cabeza, 20-24.

Conceder licencia para construir badén en los emplazamientos que se indican:

—Fray Luis Urbano, sin número, solicitado por Tomás de Jesús Romea.
—Madre Ráfols, sin número (acceso a antiguo Hogar Pignatelli), solicitado por Diputación General de Aragón.

—Dos badenes en calle Lastanosa, 20, solicitados por Eduardo Vizcaíno Navarro.

Conceder baja por el concepto de badén en los emplazamientos que se expresan:

—Duquesa Villahermosa, 29, local derecha, solicitado por Francisco Pozo Baños.

—Moncasi, 9, solicitado por Carlos Anadón Bengachorena, en nombre de Santiago Anadón Galindo.

—Latassa, 34, solicitado por José-María Fontcuberta Faci.

Conceder cambio de titularidad de badén en calle Bretón, 44 y 46, a favor de Ferrando Tirado Herrero.

Imponer a Angel Cortés Melguizo una sanción de 10.000 pesetas por incumplir requerimiento sobre demolición del badén existente en calle Carmen, 17.

Efectuar un último requerimiento a José-Antonio Ruiz Espuelas para que proceda a demoler un badén sito en calle Gonzalo de Berceo, 2.

Conceder legalización de dos badenes en calle Lausana, sin número, y en calle Marqués de Ahumada, sin número, solicitados para la empresa La Zaragozana, S. A., y, asimismo, requerirle para que proceda a la demolición de otro badén en calle Lausana, sin número.

Modificar acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de fecha 16 de febrero de 1988 y requerir a Carmen y a Adolfo Moros y a Luis Lasala para que procedan a la demolición del badén sito en calle Ventura Rodríguez, números 40 y 42.

Imponer las siguientes sanciones:

—A Pedro Vidal Cagigós, por deficiencias en zanja en calle Rioja, angular a calle San Antonio.

—A Mariano Ascaso Bosque, por deficiencias en zanja en calle Eslava, número 11.

Conceder autorización de apertura de zanja para acometida de gas en los siguientes emplazamientos:

—Salvador Allende, 37, solicitada por Azaila, S. A.

—Violeta Parra, 17, solicitada por Azaila, S. A.

—Fuerteventura, 2, solicitada por Urzal, S. A.

—Fuerteventura, 4, solicitada por Urzal, S. A.

—Serrano Sanz, 9, solicitada por la Residencia de Oficiales Palafox.

—General Sueiro, 41, solicitada por la Comunidad de propietarios.

—General Sueiro, 45 y 47, solicitada por la Comunidad de propietarios.

—General Sueiro, 43, solicitada por la Comunidad de propietarios.

—Virginia Wolf, 7, solicitada por Antonio Soler, S. A.

—Virginia Wolf, 5, solicitada por Antonio Soler, S. A.

—Virginia Wolf, 3, solicitada por Antonio Soler, S. A.

—Camino de Miraflores, sin número, solicitada por Antonio Tesán López.

—Duquesa Villahermosa, solicitada por Construcciones y Promociones Entreríos, S. A.

—Victoria Campo, sin número, solicitada por Cooperativa Peñas Blancas.

—Conde de Aranda, 17 (local), solicitada por López del Rincón del Rincón.

—Marcial, 8, solicitada por la Comunidad de propietarios.

—Marcial, 6, solicitada por la Comunidad de propietarios.

—Polígono Universidad, parcela 5, manzana UV3G, solicitada con Comunidad Residencial Olímpic.

—Fray Luis de León, 2, solicitada por Comunidad de propietarios.

—Minas, 23, solicitada por Comunidad de propietarios.

—Avenida de Valencia, 24, solicitada por Comunidad de propietarios.

—Marcial, 4, solicitada por Comunidad de propietarios.

—Vía de la Hispanidad, 39, solicitada por Comunidad Residencial Romareda.

—Monasterio de Siresa, 24, solicitada por Comunidad de propietarios.

—Polígono Universidad, parcela 5, manzana UV3G, solicitada por Comunidad Residencial Los Angeles.

—Conde de Aranda, 73, solicitada por Lomavi, S. A.

—Monasterio de Poblet y Monasterio de Samos, 2 y 4, solicitada por Hogares Nuevos.

—Compromiso de Caspe, 26, solicitada por Comunidad de propietarios.

—Compromiso de Caspe, 22, solicitada por Comunidad de propietarios.

Devolver los siguientes avales bancarios constituidos para garantizar la ejecución de las siguientes obras:

—Urbanización de calle Granada, angular a calle Cuarte, solicitada por Promociones y Construcciones Gállego, S. L.

—Urbanización en calle La Filada, del barrio de Villamayor, solicitada por Jesús Fernando Chinestra.

—Urbanización en avenida Cesáreo Alierta, angular a avenida San José, solicitada por Gestora Inmobiliaria Cemar, S. A.

Servicios Públicos e Interior

Abonar la cantidad establecida en el convenio colectivo para el personal municipal y en los Estatutos de MUNPAL, en concepto de premio por natalidad, a los siguientes señores:

—Juan-José Jordán Cólera.

—Jaime Bengoa Madurga.

—Antonio Francés Franco.

Abonar la cantidad establecida en el convenio colectivo para el personal laboral, en concepto de premio por natalidad, a Jesús Arbizu Picazo.

Abonar la cantidad establecida en el convenio colectivo para el personal laboral, en concepto de premio por nupcialidad, a Angel-Antonio Garin García y a Francisco-Javier Santiago Andreu.

Abonar la cantidad establecida en el convenio colectivo para el personal municipal y en los Estatutos de MUNPAL, en concepto de premio por nupcialidad, a Juan-Francisco Casado del Pino.

Abonar la cantidad que se indica en el dictamen, en concepto de socorro para gastos de sepelio, a Manuela Benedicto Anadón y a Isabel Escobar Fernández.

Cultura y Acción Social

Contestar al Consejo escolar del Colegio Madre María Rosa Molás, que cuando haya calle en el barrio de Casablanca o en el barrio de las Nieves se le dará el nombre de calle Madre María Rosa Molás.

Aprobar la edición del programa de las fiestas del Pilar 1988.

Aprobar las campañas deportivas municipales que se indican a continuación:

—Actividades físicas para la tercera edad 88-89.

—Actividades físicas para adultos 88-89.

—Campaña municipal de natación escolar 88-89.

—Campaña municipal de natación también en invierno 88-89.

—Escuela Municipal de Atletismo 88-89.

—Escuela Municipal de Natación 88-89.

—Escuela Municipal de Patinaje 88-89.

Prórroga la vigencia del contrato con Distribuidora Contratiempo, Sociedad Cooperativa Limitada, adjudicataria de la distribución de los libros que edita el Ayuntamiento.

Se levanta la sesión a las 9.54 horas.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde accidental, Emilio Comín.

Núm. 71.519

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Jiménez, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros, don Rafael Zapatero González y don Rafael de Miguel Giménez. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos Municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Torres Curdi.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

Quedar enterada de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, favorables a los intereses municipales, por las siguientes liquidaciones sobre impuesto del incremento del valor de los terrenos:

—Número 443.998, Concepción Benedicta Martínez.

—Números 241.097-098 y 099, Isabel Santacruz Abión y otros.

—Número 420.945, Edificios Urbanos en Venta y Renta, S. A.

—Número 402.082, Rosario Calvera Cambra.

Ratificar actuaciones realizadas por los Servicios Jurídicos, compareciendo ante el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por el Arzobispado de Zaragoza por las liquidaciones núms. 457.511, 462.458, 462.728 y 287.410 a 413, sobre el impuesto del incremento del valor de los terrenos.

Quedar enterada de la resolución favorable a los intereses municipales, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en recurso interpuesto por PROCOSA, por liquidación núm. 451.759 por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Quedar enterada de la resolución favorable a los intereses municipales, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en recurso interpuesto por Luis Cepero Millán, por liquidación núm. 297.912 practicada por el impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en recurso interpuesto por Parque Residencial

Miraflores, S. A., por liquidación núm. 174.731 por el impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, aprobando nueva liquidación.

Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en recurso interpuesto por Parque Residencial Miraflores, S. A., por liquidación núm. 451.759.

Quedar enterada de los fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, por los que se desestiman reclamaciones de la empresa Agromán, S. A., sobre devolución de ITE de certificaciones de obras de rehabilitación del Palacio de los Condes de Argillo.

Quedar enterada de los fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, por los que se desestiman reclamaciones de la empresa Agromán, S. A., sobre devolución de ITE de certificación núm. 1 de las obras de restauración de la Fortificación Spanocchi en el Castillo de Aljafería.

Desestimar petición de Jorge Cáncer Aldea de abono de importe por trabajos de pintura en el Colegio María Díaz.

Aprobar acta de replanteo de obras de umbráculo y otras obras en la torre del Pinar, adjudicadas a Valentín Blasco Longares.

Aprobar acta de replanteo de obras de umbráculo y otras obras de zona de estar y bar en la planta baja de la Casa Amparo, otorgada a Gestión y Construcción Grupodós, S. A.

Aprobar recepción definitiva de las obras de restauración del Mercado de Lanuza, adjudicadas a TECSA.

Aprobar pliego de condiciones para adjudicación del suministro de prendas de vestuario para el personal municipal.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la señalización horizontal mediante marcas viales en el término municipal de Zaragoza (H-87-1).

Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la señalización horizontal mediante marcas viales en el término municipal de Zaragoza (H-87-2).

Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la reparación de cubiertas de treinta y cuatro capillas en el cuadro 112 del cementerio de Torrero.

Reconocer obligación por distintos conceptos a los siguientes interesados:

- Diputación General de Aragón.
- Enrique Coca.
- Cerma y Arriaxa.
- IMESA.
- Colegio Oficial de Arquitectos de Zaragoza.

Urbanismo

Devolver garantía definitiva a Francisco González de Audicana, S. A., de las obras de asfaltado parcial y provisional en avenida César Augusto, entre Coso y plaza de Lanuza.

Legalizar badenes en los siguientes emplazamientos:
—Santa Teresa de Jesús, sin número, solicitado por la Comunidad de garajes de calle San Juan de la Cruz, 13.

—Lapuyade, 4, solicitado por la Comunidad de propietarios del paseo de Cuéllar, 45.

—Rebolería, 11 (local izquierdo y local derecho), dos badenes solicitados por la Comunidad de propietarios de la calle Rebolería, 11, y calle Monreal, números 32 al 38.

Conceder baja por el concepto de badén en calle Blas Ubide, 5 (local derecho), solicitada por Pilar Cuartero Molinero.

Conceder modificación de horario de reserva de espacio para badén sito en calle La Salud, 14, solicitada por Mercedes Fernández Angulo.

Conceder autorización definitiva para acometida de energía eléctrica al quiosco sito en avenida Cesáreo Alierta, esquina a calle Uncastillo, a solicitud de Yolanda Roche Rodríguez.

Conceder a Raúl Arellán Fraile licencia de obras de apertura de zanja para red telefónica en calle Poeta Luis Cernuda, sin número.

Servicios Públicos e Interior

Denegar a César Raimundo Peris concesión de premio por nupcialidad por no reunir los requisitos señalados en el convenio para el personal laboral.

Desestimar a Mariano Patón Serrano la solicitud formulada, dado que no se le puede aplicar el vigente convenio colectivo por encontrarse cesado actualmente en su puesto de trabajo.

Abonar cantidad en concepto de diferencia retributiva existente entre la plaza de cabo conductor y la de sargento conductor, subsanando error en la liquidación, a los señores que figuran en diversos expedientes.

Abonar a Jesús Roberto Galán, con carácter excepcional, la cantidad correspondiente a ayuda económica para el traslado de su hijo a la Seguridad Social.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A propuesta de la M. I. Alcaldía-Presidencia:
—Remitir al Ministerio de Educación y Ciencia y al Consejo Superior de Deportes la documentación urbanística facilitada por los distintos servicios de la Gerencia de Urbanismo y de la Dirección de Arquitectura, y demás

documentación administrativa, con el fin de que se firme el convenio sobre el Plan de extensión de la educación física y el deporte escolar.

A propuesta del concejal-coordinador del Area de Servicios Públicos:

—Adjudicar directamente a Yako Andalucía, S. A., terrenos habilitados en el Ferial de Atracciones para la instalación del Circo Teresa Rabal.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 78.083

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 3 de noviembre, adoptó por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero. Concertar operaciones de crédito por un importe total de 6.185.000.000 de pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Cuantía. — 2.000.000.000 de pesetas con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, y 4.185.000.000 de pesetas con el Banco Central.

2.^a Destino. — Financiar parte de las inversiones municipales correspondientes al ejercicio de 1988.

3.^a Plazo de amortización. — CAZAR, seis años, incluidos dos de carencia, y Banco Central, ocho años, incluidos dos de carencia.

4.^a Tipo de interés. — CAZAR, MIBOR más 0,25 %, y Banco Central, MIBOR más 0,25 %.

5.^a Frecuencia de pagos para amortización o intereses. — CAZAR, semestral, y Banco Central, trimestral.

6.^a Comisión de apertura. — CAZAR, del 0,05 al 0,30 %, y Banco Central, no existe.

Segundo. La presente operación es coincidente con la acordada en 20 de junio de 1988, en cuanto a 3.267.509.258 de pesetas, por lo que, en caso de acordarse la presente propuesta en sus propios términos, deberá quedar rectificado aquel acuerdo en el sentido de destinarse dicha cantidad a la refinanciación del crédito objeto del presente expediente, si se suscribiere con anterioridad a aquél. Ello con sujeción a los trámites legales que procedan.

Tercero. Dado que no se adjuntan en el presente expediente las propuestas textuales de los contratos a suscribir, previamente a su firma, en representación de la Corporación municipal, deberán ser fiscalizados por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 454-3-A) del Real Decreto legislativo 781 de 1986, y a los efectos de la responsabilidad civil y penal a que se refieren los artículos 438 y 455-1 y 2 de dicho Cuerpo legal.

Cuarto. Autorizar al Ilmo. señor alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 431 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1988. — El alcalde. — P. S. de S. E.: El secretario general accidental.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de citación

Núm. 76.401

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado en autos seguidos bajo el número 576 de 1988-2, instados por Agustín Pérez Sánchez y otros, contra la empresa B. L. F., S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 21 de noviembre próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada B. L. F., S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 18 de octubre de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Cédula de citación

Núm. 76.769

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 709 de 1988-3, instados por Juan-Carlos Navarro Herrero, contra María-Teresa Mainar Sopesens, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en

ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 14 de noviembre, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada María-Teresa Mainar Sopesens, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 27 de octubre de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 76.770

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 676 de 1988-3, instados por Sonia de los Angeles Gómez Alexandre, contra Isabel Lecina Lecina, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 14 de noviembre, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Isabel Lecina Lecina, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 26 de octubre de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 76.722

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 582 de 1988, a instancia de Antonio España Téllez y otros, contra Dulces Anvi, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 21 de octubre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 15 de noviembre, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Dulces Anvi, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo de Teruel

Cédula de notificación

Núm. 71.551

En virtud de lo acordado en ejecución número 92 de 1985, sobre extinción relación laboral, promovido por esta Magistratura de Trabajo por Angel Ortiz Báguena y otro, contra la empresa Construcciones Cuota, S. L., siendo el último domicilio de la empresa demandada en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 54), que no ha sido hallada, se ha dictado la siguiente resolución que, copiada literalmente, dice así:

«El Ilmo. señor don Angel Jaén Huarte, magistrado de Trabajo de Teruel y su provincia, ha pronunciado, en nombre del Rey, el siguiente

Auto. — Antecedentes de hechos: Que en los presentes autos número 705 de 1985, ejecución número 92 de 1985, sobre extinción relación laboral, promovido por esta Magistratura de Trabajo por Angel Ortiz Báguena y otro, contra Construcciones Cuota, S. L., se dictó providencia acordando llevar a efecto la ejecución solicitada por la demandante, decretándose el embargo de bienes de la ejecutada para cubrir el principal de 165.959 pesetas, más 40.000 pesetas para costas provisionales, no consiguiéndose embargo efectivo de bienes libres de la deudora de posible subasta, y habiéndose dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho: Que no conociendo la existencia de bienes de dicha empresa susceptibles de traba y subasta, estando acreditado en las actuaciones haberse practicado la información pertinente y dada audiencia al Fondo de Garantía Salarial, procede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia de la ejecutada, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución en el caso de que mejorase de fortuna.

En atención a todo lo expuesto, su señoría dijo: Que debo declarar y declaro a la ejecutada Construcciones Cuota, S. L., insolvente en el sentido legal y provisional, para el pago del principal y costas de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento si en lo sucesivo mejorase de fortuna.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Dado en Teruel a 20 de septiembre de 1988. — Angel Jaén Huarte. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Cuota, Sociedad Limitada, que no ha sido hallada, libro la presente en Teruel a 6 de octubre de 1988. — La secretaria.

SECCION SEXTA

A R I Z A

Núm. 75.346

Instruido el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de urbanización del anillo de calles Oriente y Poniente (primera fase), y superando el costo de las mismas la cifra establecida por el artículo 225, punto 1, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, queda expuesto al público el referido expediente, a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar en el plazo de quince días la constitución de la Asamblea administrativa de contribuyentes, que, en todo caso, requerirá que la petición se haga por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la normativa vigente.

Ariza, 21 de octubre de 1988. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

A R I Z A

Núm. 75.906

Instruido el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de urbanización de anillo de calles Oriente y Poniente, segunda fase, y superando el costo de las mismas la cifra establecida por el artículo 225, punto 1, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, queda expuesto al público el referido expediente a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar en el plazo de quince días la constitución de la asamblea administrativa de contribuyentes, que, en todo caso, requerirá que la petición se haga por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Ariza, 22 de octubre de 1988. — El alcalde, Carlos-María Tomás.

B O R D A L B A

Núm. 76.414

Según establece el artículo 46 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público los siguientes documentos por el plazo de quince días:

— Cuenta general del presupuesto de 1987.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1987.

Durante el plazo de quince días y ocho más podrán formularse, por escrito, los reparos y alegaciones que se consideren oportunos.

Bordalba, 20 de octubre de 1988. — El alcalde, Ignacio Fraile.

C A L A T A Y U D

Núm. 73.235

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, acordó aprobar inicialmente para el ejercicio de 1989 la modificación de las Ordenanzas siguientes, con efectos a partir de 1 de enero de 1989:

— Se aprueba un incremento general del 15 % en las tarifas de las siguientes

Ordenanzas:

Ordenanza número 3 sobre apertura de calicatas y zanjas en la vía pública.

Ordenanza número 5 sobre balcones, miradores, toldos, marquesinas y otras instalaciones semejantes sobre la vía pública.

Ordenanza número 9 sobre documentos que se expidan o de que entienda la Administración a instancia de parte.

Ordenanza número 19 sobre ocupación del subsuelo de la vía pública.

Ordenanza número 18 sobre utilización de la vía pública con mesas y veladores.

Ordenanza número 29 sobre servicio de transporte de agua potable en cisternas de propiedad municipal.

Ordenanza número 27 sobre uso de escudos de la ciudad y otros distintivos análogos.

Ordenanza número 26 sobre tributos con fin no fiscal de tenencia de perros.

Ordenanza número 23 sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal de circulación.

Ordenanza número 13 sobre licencias urbanísticas.

Ordenanza número 11 sobre escaparates, portadas y vitrinas.

Ordenanza número 10 sobre entrada de vehículos y reserva de aparcamientos.

— Se actualiza el nomenclátor callejero de la ciudad para el ejercicio de 1989, en el que figuran las categorías de las calles.

— Se aumenta en un 20 % la valoración de los terrenos para el bienio 1989-1990.

— Se aumenta la tarifa de la Ordenanza número 28 en un 2,5 %, siempre que no sobrepase los límites que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

—Ordenanza número 21 sobre publicidad. — Se eleva en un 15 %, como el resto, y se añade en su artículo 5.º, tarifas, apartado 3, lo que sigue:

«Los espacios publicitarios se cederán a las agrupaciones deportivas que hagan uso del pabellón polideportivo, previo abono de los derechos establecidos en la Ordenanza municipal y petición al Excmo. Ayuntamiento del espacio interesado. Las agrupaciones deportivas, una vez concedido y abonado el espacio solicitado, podrán fraccionar el mismo sin la intervención municipal, si lo estiman conveniente a sus intereses. El resto de los espacios publicitarios serán de libre disposición del Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con la presente Ordenanza.»

—Ordenanza número 20, tasa por rieles, postes, palomillas y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. — Se eleva el 15 % la tarifa y se introduce la siguiente disposición transitoria:

«Las personas físicas o jurídicas que utilicen el vuelo de la vía pública con rieles, postes, palomillas, cables y otros análogos, dispondrán de un plazo máximo de diez años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para proceder a realizar sus instalaciones mediante conducciones subterráneas.»

—Ordenanza número 16, tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas, etc., instalados en la vía pública. — Se eleva, como el resto, en un 15 % y se introducen en su artículo 4.º dos nuevos apartados:

«Zonas de garitas de 6 metros lineales, 110 pesetas.

«Zonas de garitas de 8 metros lineales, 140 pesetas.»

El artículo 6.º, apartado 1, queda como sigue:

«Una tómbola ordinaria que no exceda de 20 metros lineales de frente, siendo el tipo de licitación para las fiestas de agosto y septiembre de 153.413 pesetas.»

El artículo 6.º, apartado 3, queda como sigue:

«Se aumenta la tarifa por concesión de pista de autos de choque, para el ejercicio de 1989, a 1.150.000 pesetas.»

—Ordenanza número 12, arbitrio con fin no fiscal de solares sin vallar. — Se eleva el 81 %, dado el carácter especial y el objeto que persigue de corrección y prevención.

—Ordenanza número 8, tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales. — Se modifica el artículo 4.º, tarifas, que se amplía con nuevos servicios, a la par que desaparece el apartado "gimnasio de utilización libre", quedando como sigue:

«Predeporte (niños de 4 a 6 años, dos días al mes), 1.000 pesetas.

«Natación niños (cursillo de un mes), 1.500 pesetas.

«Natación adultos (cursillo de un mes), 2.800 pesetas.

«Entrada niños uso piscina, 100 pesetas.

«Entrada adultos uso piscina, 350 pesetas.

«Bono niños (diez baños), 800 pesetas.

«Bono adultos (diez baños), 3.000 pesetas.

«Tarjeta piscina niños (un mes), 1.250 pesetas.

«Tarjeta piscina adultos (un mes), 4.000 pesetas.

«Gimnasia mantenimiento (un mes), 1.500 pesetas.

«Utilización pista polideportiva (una hora), 1.600 pesetas.

«Escuelas deportivas (ocho meses), 2.400 pesetas.

«IPE (un mes), 1.500 pesetas.

«Tercera edad, utilización gimnasio (un mes), 500 pesetas.

Las personas incluidas en tercera edad tendrán una bonificación del 50 % en todas las instalaciones deportivas.

«Cuando tres o más miembros de la misma unidad familiar estén inscritos en las siguientes actividades: natación niños, natación adultos y gimnasia de mantenimiento, tendrán un descuento del 25 % sobre el importe total del recibo mensual.»

—Ordenanza número 7, tasa por prestación de los servicios en los cementerios de Calatayud, Embid de la Ribera y Torres. — Se eleva el 15 %, como el resto, y se introduce el siguiente apartado:

«Estas tarifas tendrán una reducción del 75 % para los servicios de Embid de la Ribera y Torres.»

—Ordenanza número 6, servicio de recogida de basuras. — Esta Ordenanza se eleva, como el resto, en un 15 % y se modifica su artículo 10, apartado 2, tarifas, introduciendo tres nuevos apartados, d), e) y f), que quedan como sigue:

d) Garajes y talleres de reparación mecánica, de carpintería y otros análogos, hasta tres personas, 3.600 pesetas al mes.

e) Parkings, lavaderos de coches y otros análogos, 1.900 pesetas al mes.

f) Establecimientos de venta al por menor de coloniales y análogos, 900 pesetas al mes.

Las tarifas a aplicar por viviendas en los barrios de Embid de la Ribera, Huérmeda y Torres corresponderán a las viviendas de categoría 3.ª de esta ciudad, y en cuanto a las tarifas para establecimientos industriales, comerciales o de concentración de dichos barrios serán las correspondientes al establecimiento, reducidas en un 50 %.

—Ordenanza número 4, licencia por apertura de establecimientos. — Se aumenta el 15 %, como el resto de las Ordenanzas, y se modifica el apartado 6 de la tarifa, que queda redactado como sigue:

«El tipo de gravamen será para las calles de categoría especial y primera el 130 % de la cuota del Tesoro que corresponda satisfacer por licencia fiscal y el 110 % de la misma cuota para el resto de las calles, con un mínimo de 1.207 pesetas.»

—Ordenanza número 2, servicio de alcantarillado. — Esta Ordenanza se eleva el 15 % y se introduce una disposición transitoria, que dice:

«En el momento en que por los servicios de informatización del Excelentísimo Ayuntamiento sea posible poner al cobro el abono conjunto de los recibos correspondientes de agua, basuras y alcantarillado, la presente Ordenanza se remitirá a lo establecido para este servicio (alcantarillado) a la Ordenanza municipal del servicio de agua potable.»

ORDENANZA NUM. 1

Suministro de agua potable y servicio de alcantarillado

Preámbulo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212, apartados 21 y 19, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se exigirán las tasas que se indican en la presente Ordenanza por la prestación de los servicios a los que la misma se refiere.

Hecho imponible y obligación de contribuir

Artículo 1.º Será objeto de la presente Ordenanza la posibilidad de prestación o utilización de los siguientes servicios:

a) Suministro de agua potable para uso doméstico, industrial, comercial u otro expresamente autorizado, en algunas de las siguientes modalidades:

1. Agua por contador: Para cuando exista dicho aparato medidor.

2. Agua a tanto alzado con carácter transitorio: Para los casos de fincas antiguas en las que resulte prácticamente imposible o técnicamente dificultosa la instalación del correspondiente contador.

b) Instalación de acometidas, precintados y desprecintados, sustituciones y mejoras de redes de distribución y demás servicios complementarios o accesorios.

c) Vertido al alcantarillado, declarándose este servicio de necesaria recepción y de carácter obligatorio mediante la correspondiente acometida, siempre que la distancia entre la red y la primera arista del inmueble no exceda de 50 metros. La existencia de esta obligación origina el devengo de la tasa.

El ámbito territorial de las tasas incluye todo el término municipal y los barrios rurales de Embid de la Ribera, Huérmeda y Torres.

Art. 2.º La obligación de contribuir nace desde el momento en que se comienza a utilizar el servicio o desde el momento en que el Ayuntamiento concede el permiso oportuno para la utilización del mismo. En el caso del apartado b) del artículo 1.º, el devengo de la tasa se producirá cuando se solicite y apruebe por el Ayuntamiento su realización.

Art. 3.º La obligación de contribuir cesará:

a) En la modalidad de agua por contador, en el momento en que el titular solicite la baja en el servicio, sea retirado el aparato medidor, precintada la tubería y complete cualquier otra obligación que se establezca.

b) En la modalidad de agua sin contador, cuando el titular solicite la baja en el servicio, sea precintada la tubería y complete cualquier otra obligación que se establezca.

c) En cuanto al alcantarillado, si se recibe suministro exclusivo de agua municipal, al desaparecer éste; en caso de que existan otras utilidades, cuando se anule la acometida.

Contribuyente y sujeto pasivo

Art. 4.º Tendrá la consideración de contribuyente, en todo caso, el usuario del servicio.

a) En las viviendas deshabitadas y locales sin actividad o vacíos será contribuyente el propietario de los mismos.

b) En los supuestos de arrendamiento, el propietario de la vivienda, a tenor de lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley General Tributaria, tendrá la consideración de sustituto del contribuyente.

Período impositivo, devengo de la tasa y bases del gravamen

Art. 5.º El devengo de las tasas será bimensual.

a) Para la modalidad de agua por contador la lectura de los mismos se realizará bimensualmente.

«Cuando transcurrido un ejercicio no se haya podido realizar la lectura de contador por ausencias reiteradas del usuario, y si éste no facilita la lectura en los plazos que se establezcan, el Ayuntamiento podrá para determinar la base imponible acudir a cualquiera de los procedimientos de determinación de la misma previstos en el capítulo 4.º de la Ley General Tributaria.»

b) Para la modalidad de agua a tanto alzado, además de la cuota de servicio, cada bimestre se incluirá una cuota fija en función del uso para el que tenga contratado el servicio.

c) El alcantarillado se integrará en cada una de las modalidades anteriores.

Reglamento del servicio

Art. 6.º Todos los usuarios del servicio están obligados a instalar contador. En los supuestos de no instalación de contador, independientemente de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio con fin no fiscal por suministro de agua sin contador, se podrá instalar por el Ayuntamiento, a costa del particular, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 7.º Toda persona física o jurídica que desee la recepción del suministro de agua estará obligada a la formalización del contrato, según modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

Art. 8.º Todas las actuaciones del Ayuntamiento se entenderán con el contratante del servicio. Si el propietario consta en la documentación de este Excmo. Ayuntamiento como usuario del servicio, todas las relaciones con sus posibles arrendatarios son relaciones civiles.

Art. 9.º Las modificaciones en la titularidad y domicilio cobradorio surtirán efecto en el período impositivo siguiente al de la notificación fehaciente por el interesado. Las mismas consideraciones son válidas para la modificación en el uso o destino del suministro.

Art. 10. Será obligación de los usuarios del servicio comunicar a la Administración municipal las modificaciones que se produzcan, a las que hace referencia el artículo anterior. La omisión de este requisito se considerará como infracción reglamentaria.

Art. 11. Los constructores habrán de dejar instalados contadores individuales o un contador colectivo, o cortada la tubería, como condición previa para la obtención de la cédula de habitabilidad.

Art. 12. Todo contador general por el que se realice cualquier consumo industrial será considerado en su totalidad como agua destinada a tal uso y no al doméstico, debiendo independizarse para ello, adecuada y reglamentariamente, los consumos.

Art. 13. En caso de avería de un contador, éste deberá ser retirado, reparado, verificado y reinstalado, siendo por cuenta de su titular todos los gastos originados, salvo en los casos en que exista pacto de conservación con alguna empresa especializada.

En tanto dure la operación anterior, el servicio podrá optar por:

1. Instalar uno de su propiedad.

2. Facturar un caudal similar al del mismo período del año anterior.

Art. 14. En los casos de imposibilidad técnica de instalar contador, apreciada por la oficina técnica municipal, o en los que no se pueda realizar la lectura, por ausencia reiterada del usuario del servicio, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento, para determinar la base imponible, acudir a cualquiera de los procedimientos de determinación de la base imponible contenidos en el capítulo 4.º de la Ley General Tributaria.

Exenciones

Art. 15. Dada la naturaleza del servicio regulado en esta Ordenanza, el Ayuntamiento no reconoce otras exenciones o bonificaciones que aquellas que vengan impuestas por disposiciones de rango de Ley.

Sanciones

Art. 16. Las infracciones reglamentarias serán sancionadas con multa de hasta 5.000 pesetas y las defraudaciones cometidas por los usuarios del servicio con penalidad de hasta el triple de los derechos defraudados.

Revisión de precios

Anualmente se procederá a la revisión de precios de las tarifas incrementándose las mismas en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el índice de precios del año anterior.

Tarifas

1. Agua por contador:

a) Cuota de servicio. — Es una aportación destinada a cubrir costes fijos del servicio, que se devenga por la mera susceptibilidad de uso del servicio o uso propiamente dicho.

Cuotas bimensuales: Viviendas con baño, 527 pesetas; viviendas sin baño, 312; local de negocio hasta cuatro personas, 547; local de negocio hasta cuatro personas, 1.213; locales vacíos o sin actividad, 312; chalets con piscina o jardín, 1.310; piscinas de comunidad, 2.408, y establecimientos industriales y hosteleros, 2.218 pesetas.

b) Término de consumo bimensual: Se establecen cinco bloques, de 0 a 12 metros cúbicos, 18 pesetas; de 12 a 24 metros cúbicos, 20; de 24 a 60 metros cúbicos, 22; de 60 a 116 metros cúbicos, 25, y más de 116 metros cúbicos, 29 pesetas.

2. Agua a tanto alzado con carácter transitorio:

a) Cuota de servicio. — Su aplicación será idéntica a la que se establece para el suministro de agua por contador.

b) Tarifa bimensual. — Se establecen las mismas categorías que para el suministro de agua por contador, con las siguientes cuotas bimensuales: Viviendas con baño, 456 pesetas; viviendas sin baño, 216; local de negocio hasta cuatro personas, 456; local de negocio de más de cuatro personas, 1.248; locales vacíos o sin actividad, 216; chalets con piscina o jardín, 1.248; piscinas de comunidad, 2.648, y establecimientos industriales y hosteleros, 2.648 pesetas.

3. Otros servicios:

Precintado y desprecintado (IVA incluido), 1.600 pesetas.

4. Alcantarillado:

a) En la modalidad comprendida en el apartado 1 de la tarifa será el 24 % del término de consumo, más la cuota de servicio que le corresponda según la siguiente clasificación de categorías: Viviendas con baño, 167 pesetas; viviendas sin baño, 98; local de negocio hasta cuatro personas, 173; local de negocio de más de cuatro personas, 383; locales vacíos o sin

actividad, 98; chalets con piscina o jardín, 414; piscinas de comunidad, 760, y establecimientos industriales y hosteleros, 700 pesetas.

b) En la modalidad contenida en el apartado 2 de la tarifa será el 24 % de la tarifa bimensual, más la cuota de servicio que le corresponda según la clasificación anterior.

5. Contadores colectivos o generales. — Esta tarifa solamente será aplicable para aquellos casos en que exista contador totalizador de consumo, previa autorización por el Ayuntamiento para varios usuarios.

Se facturarán tantas cuotas de servicio como usuarios utilicen el contador, siendo las tarifas aplicables las de agua por contador, teniendo en cuenta el número de usuarios.

En cuanto al alcantarillado se facturarán también tantas cuotas de servicio como usuarios, más el 24 % del término de consumo.

6. Servicios en barrios rurales. — En los barrios de Embid de la Ribera, Huérmeda y Torres, las tarifas por suministro de agua y alcantarillado tendrán una reducción del 50 %.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a fin de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones oportunas por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 14 de octubre de 1988. — El alcalde, Jorge Sánchez García.

CALATAYUD

Núm. 74.752

BASES que han de regir en el concurso-oposición para cubrir una plaza de oficial de albañil de primera, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

1.ª La vacante corresponde a personal de oficios (personal laboral fijo) de servicios especiales, grupo E, nivel 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español y tener 18 años cumplidos, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.

b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

c) Observar buena conducta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

f) No padecer enfermedad o defecto que impida el normal ejercicio de la función.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª Las instancias, en las que deberá manifestarse por los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor alcalde de este Ayuntamiento de Calatayud y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

No se exigirá a los aspirantes que acompañen a la instancia los documentos acreditativos de los requisitos señalados en la base segunda, a excepción del justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la composición del tribunal, se harán públicas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª El tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un representante del profesorado oficial y el señor aparejador municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asistirá al acto un representante de la Junta de personal.

6.ª Fase de concurso. — Se valorarán exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en calidad de contratado o interino (0,20 puntos por cada mes completo de servicios).

7.ª Fase de oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio, práctica de oficio:
a) Realización de una obra de fábrica propuesta por el tribunal; por ejemplo, fábrica de ladrillo macizo a cara vista, forjado de bóveda, pavimentos, etc.

b) Medición de la obra realizada, redactando el correspondiente parte de trabajo.

Segundo ejercicio, teórico:

a) Reglamento de seguridad e higiene en la industria de la construcción y normativa de aplicación.

b) Conocimiento y descripción de los materiales más importantes usados en la construcción.

Tercer ejercicio, cultura general:

a) Escribir al dictado, durante un tiempo no superior a cinco minutos, un texto propuesto por el tribunal.

b) Resolver, durante el tiempo máximo de treinta minutos, una operación o problema aritmético elemental elegido por el tribunal dentro de las cuatro reglas.

8.ª Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se valorará por el tribunal de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del tribunal asistentes, dividida por el número de éstos. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, siendo indispensable alcanzar un mínimo de cinco puntos para pasar al siguiente. La calificación obtenida en la fase de concurso por cada aspirante se sumará a la puntuación de la fase de oposición, para obtener así la calificación total.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

9.ª Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas. Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la sesión, haciendo propuesta de nombramiento para su resolución por el Pleno municipal o la Alcaldía.

10.ª Las pruebas, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial una vez transcurridos cuatro meses desde el día de la convocatoria, se desarrollarán en el día y hora que oportunamente se anunciará.

11.ª Los aspirantes propuestos aportarán en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria. Igualmente han de someterse a reconocimiento médico ante los facultativos que se designen, previa citación al efecto.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera desfavorable, no podrán ser nombrados y quedarán sin efecto todas sus actuaciones anteriores. En este caso, el tribunal se entiende hace propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en primer lugar, lo que también procederá en el caso de que el aspirante propuesto no tome posesión de la plaza dentro del plazo reglamentario.

Presentada la documentación requerida se procederá a su nombramiento por el órgano municipal competente en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación.

12.ª La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora para el ingreso en la función pública local, Ley de la Función Pública y disposiciones de aplicación que la complementan y desarrollan.

Calatayud, 21 de octubre de 1988. — El alcalde, José Galindo Antón.

C O D O

Núm. 76.415

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de delimitación del suelo urbano de este municipio, se anuncia la exposición al público del referido proyecto en las dependencias de la Casa Consistorial y por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Codo, 25 de octubre de 1988. — El alcalde.

Z U E R A

Núm. 75.349

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la enajenación de la parcela número 59 del polígono industrial El Campillo, de 5.760 metros cuadrados de superficie, por el precio de 2.880.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, en horas de 9.00 a 13.00, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo y documento determinados en el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente, por la Mesa que se constituirá en el salón de actos de este Ayuntamiento.

La garantía provisional será del 4 % del tipo de licitación, con gastos a cargo de los adjudicatarios.

Zuera, 20 de octubre de 1988. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado civil, profesión, vecino de, provincia de, con documento nacional de identidad número, expedido en fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, para la enajenación de una parcela del Ayuntamiento de Zuera, en su polígono El Campillo, conociendo y aceptando todas y cada de las condiciones del pliego de condiciones económico-administrativas, se comprometo a adquirir la parcela número 59, con una superficie de 5.760 metros cuadrados, por el precio de (en letra y cifras) pesetas.

Queda unida la documentación requerida.

(Fecha, y firma del licitador.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 76.781

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 733 de 1988, a instancia de Electricidad Fernando Alonso Cortés, S. A., contra José Portaque Burrull, se ha acordado anunciar venta pública de los siguientes bienes:

Un ordenador "Philips", modelo 3200, con pantalla, teclado e impresora. Tasado en 180.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "IBM". Tasada en 18.000 pesetas.

Dichas subastas serán los días 24 de noviembre de 1988; 15 de diciembre siguiente, y 12 de enero de 1989, a las 10.00 horas, bajo las condiciones que obran en los edictos del Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 76.477

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 976 de 1988-A se tramita expediente de declaración de herederos de los cónyuges Fernanda Vidal Fierro y Sixto Gracia Castillo, a instancia de Antonio Fierro Vidal, vecino de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), y, en su nombre y representación, por el procurador de los Tribunales señor Sanagustín.

Por el presente se anuncia el fallecimiento de Fernanda Vidal Fierro y de Sixto Gracia Castillo, acaecido en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), de donde eran naturales, los días 22 de julio de 1987 y 18 de marzo de 1988, respectivamente, sin dejar descendientes ni ascendientes, al premorirle sus padres. Han concurrido a reclamar su herencia, por parte de Fernanda Vidal, sus hermanas de doble vínculo María y María-Jesús Vidal Fierro; sus sobrinos José y Teresa Vidal Alloza, hijos del premuerto hermano de doble vínculo de la causante Pascual Vidal Fierro; Felisa y Antonio Fierro Vidal, hijos de la premuerta hermana de la causante Julia Vidal Fierro, y Armando Arturo y Julia-María Moliné Fierro, hijos de la premuerta sobrina de la causante Encarnación Fierro Vidal. Por parte de Sixto Gracia, sus sobrinos carnales Palmira, Blas y Rosa Tolosana Gracia, hijos de la premuerta hermana del causante Pilar Gracia Castillo, y María, Jesús y Asunción Gracia Secanellas, hijos del premuerto hermano del causante Martín Gracia Castillo, y se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamar la herencia, con los apercibimientos legales y de acuerdo con lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 76.460

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, en autos de juicio de menor cuantía núm. 967 de 1988-B, seguidos entre María-Jesús Palomar Bruned y otros, representados por la procuradora señora Omella Gil, contra Carmen Ramírez Ortín y herencia yacente y herederos desconocidos de Angel Serrago Lagota, sobre

otorgamiento de escritura pública, ha acordado emplazar a los herederos desconocidos y herencia yacente de Angel Serrago Lagota para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 76.472**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 734 de 1988-A, seguidos a instancia de Miguel-Angel Pablo Alberro, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Joaquin Ayuda González y Alicia Bolea Ramos, con domicilio en barrio de Santa Isabel, núm. 6, cuarto B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que más adelante se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.^a Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

Piso o vivienda cuarto izquierda, tipo A, en la cuarta planta de viviendas, que tiene 60,41 metros cuadrados de superficie. Pertenece a una casa sita en la partida de "Tallobo", término de Urdán, casa letra A, en la carretera de Zaragoza a Barcelona (angular a camino de Pastriz), sin número oficial, en el barrio de Movera, de esta ciudad. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 75.398**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 685 de 1988, a instancia de María Campos Gil, por fallecimiento de Justo Campos Gil, nacido en Agreda (Soria) el día 28 de febrero de 1908, hijo de Patricio y de Francisca, soltero, que falleció en Zaragoza el día 11 de abril de 1987, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia son sus hermanos María, Francisca, Fernanda, Jesús e Isabel Campos Gil, y sus sobrinos Jesús, Ascensión, Emilio, Pilar y Pura Campos Delgado, por derecho de representación.

Y en providencia dictada en esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 73.841**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre separación conyugal al núm. 389 de 1988-B, seguidos a instancia de María José Sanz López, con el consentimiento de Fiaz Hussain, representada por la procuradora de los Tribunales señora Maisterra, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de septiembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el Ilmo. señor magistrado don

Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de esta capital, los presentes autos de separación conyugal, seguidos en este Juzgado con el núm. 389 de 1988-B, en virtud de petición de la procuradora de los Tribunales doña Paloma Maisterra Polo, en nombre y representación de María-José Sanz López, con el consentimiento de su esposo, Fiaz Hussain, asistida del letrado señor Gómez Guíu, y habiendo sido parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la petición formulada por la procuradora de los Tribunales doña Paloma Maisterra Polo, en nombre y representación de María-José Sanz López, con el consentimiento de su esposo, Fiaz Hussain, debo decretar y decreto la separación de dichos cónyuges, que contrajeron matrimonio en Teruel el 27 de abril de 1985, con suspensión de su vida en común y con los demás efectos legales que la Ley establece. Se aprueba el convenio regulador aportado de fecha 3 de mayo de 1988 y que obra en autos, suscrito y ratificado por los cónyuges. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado. Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y el nacimiento del hijo menor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Fiaz Hussain, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 74.727**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de justicia gratuita dimanante de autos de divorcio núm. 419 de 1988-A, a instancias de doña Felicidad de la Torre Marchante, contra don Juan-Antonio Nula Carreño, en la cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de octubre de 1988. — En nombre de S. M. el Rey, vistos por el Ilmo. señor magistrado don Antonio Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, los presentes autos núm. 419 de 1988-A, sobre reconocimiento del derecho a justicia gratuita, promovidos por la procuradora señora Maisterra, en representación de doña Felicidad de la Torre Marchante, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza, representada por dicha procuradora y asistida de la letrada señora Cuadra, contra don Juan-Antonio Nula Carreño, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y el señor letrado del Estado, y...

Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozca a doña Felicidad de la Torre Marchante el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Antonio Nula Carreño, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 73.242**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación bajo el número 498 de 1986-B, a instancia de María de las Nieves López Toledo, representada en turno de oficio por la procuradora de los Tribunales señora Ibáñez, con el consentimiento de Salvador Alloza del Pozo, habiendo dictado auto cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1987. — Dada cuenta, y resultando que en los autos número 498 de 1986-B, sobre separación de mutuo acuerdo con el consentimiento del esposo, Salvador Alloza del Pozo, instado por su esposa, María de las Nieves López Toledo, se dictó sentencia en fecha 24 de julio pasado en la que se decretaba la separación conyugal de los esposos, aprobando el convenio regulador aportado por ambos de fecha 17 de octubre de 1986, o en el de 5 de mayo de 1987, a excepción de la cláusula tercera de cada uno de ellos, que se estimaba dañosa para los hijos, se concedió a los cónyuges el término de diez días para presentar una modificación a dicha cláusula; en fecha 18 de septiembre se declaró firme la sentencia y el 22 del mismo mes se presentó escrito de alegaciones, y quedaron los autos sobre la mesa del proveyente para dictar resolución.

Su señoría ilustrísima acuerda que la cláusula tercera del convenio regulador de la separación, aprobado por sentencia de 24 de julio de 1987, quede redactada de la siguiente forma: Salvador Alloza del Pozo podrá comunicar con sus hijos menores y tenerlos en su compañía el primer domingo de cada mes, de 12.00 a 16.00 horas, recogidos y devolviéndolos a las puertas de la vivienda familiar, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial, y firme el mismo, remítase copia al Registro Civil de Madrid, Reus y Zaragoza, librando para ello los despachos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Salvador Alloza del Pozo, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 71.552**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio sin acuerdo con el núm. 478 de 1988-A, a instancia de Mercedes Casqueiro Martínez, representada por el procurador señor Gracia Galán, contra César Costas García, cuyo actual domicilio se desconoce, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente por el que se emplaza a César Costas García, a fin de que en el término improrrogable de veinte días hábiles comparezca en los presentes autos y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace saber que obran en Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El juez accidental, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 75.340**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el núm. 295 de 1988-B, a instancia de María-Aránzazu Rapún Ara, representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra Ives Gabriel René Bourlet, habiéndose dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de octubre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el núm. 295 de 1988-B, sobre divorcio, a instancia de María-Aránzazu Rapún Ara, mayor de edad, casada, ATS, de esta vecindad, con domicilio en calle La Milagrosa, número 7, representada por el procurador señor San Pío y asistida por el letrado señor Bergua, contra Ives-Gabriel René Bourlet, mayor de edad, casado, declarado en situación procesal de rebeldía en este procedimiento, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra, en nombre y representación de María Aránzazu Rapún Ara, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Ives-Gabriel René Bourlet, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Javier (Navarra), librando para ello el despacho oportuno, haciéndolo a la parte demandada mediante edictos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Ives-Gabriel René Bourlet, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 75.337**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita solicitud de adopción de la menor Eva-María Soler Conesa, con el número 400 de 1988-A, en cuyos autos he acordado la publicación del presente, por el que se

llama al padre de dicha menor don Gabriel Soler Rabadán, nacido en Baena (Córdoba) el 8 de agosto de 1961, hijo de Manuel y de Manuela, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado (sito en calle Costa, número 8, tercera planta), al objeto de prestar su asentimiento a la adopción solicitada, en su caso.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 76.419**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos de divorcio núm. 241 de 1988-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonia Molinés Martínez, representada por la procuradora señora Lasheras Mendo, contra Joaquín Ibáñez Lomero, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de octubre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 241 de 1988-A, sobre divorcio, a instancia de Antonia Molinés Martínez, mayor de edad, separada, empleada, de esta vecindad, con domicilio en calle Huesa del Común, 22 y 24, cuarto B, representada por la procuradora señora Lasheras Mendo y asistida de la letrada señora Ruiz Galbe, contra Joaquín Ibáñez Lomero, mayor de edad, separado, en ignorado paradero, declarado en situación procesal de rebeldía, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de Antonia Molinés Martínez, contra Joaquín Ibáñez Lomero, sobre divorcio sin acuerdo, debo declarar y declaro haber lugar a dicho divorcio, lo que se decreta por esta sentencia. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la parte demandada, en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Ibáñez Lomero, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 76.420**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita dimanante de autos de separación sin acuerdo número 412 de 1988-A, a instancia de Gloria Martín Díez, representada por la procuradora señora Hernández, y en contra de Angel Cantín del Carmen, que se halla en ignorado paradero, y por providencia dictada en dicha pieza se ha acordado la publicación del presente, citando a dicho demandado para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que se celebrará en este Juzgado el día 30 de noviembre próximo, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Angel Cantín del Carmen, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 75.393**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza separada de medidas provisionales, dimanantes de los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 407 de 1984-A, sobre separación, a instancia de la procuradora señora Pando Espiniella, en nombre y representación de María-Luz Fuste Porroche, contra su esposo, José-Luis Lana Viela, representado por el procurador señor San Pío Sierra, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, caso de existir, continuarán subsistiendo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Costa, número 8 de esta ciudad, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 6 de febrero siguiente; con una rebaja del 25 % de la tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Urbana número 5. — Piso primero D, en la primera planta alzada, de 80,45 metros cuadrados construidos y una cuota de comunidad de 1,688 %, de un bloque de dos casas, sito en el barrio de Montañana, de Zaragoza, en el camino de entrada a dicho barrio o calle de acceso a la plaza del mismo. Linda: por su derecha entrando y fondo, con la calle. Es la finca registral 20.045, tomo 1.017, folio 18. Valor de la mitad indivisa, 1.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 76.421

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita dimanante de autos de separación sin acuerdo número 426 de 1988-A, a instancia de Raquel Forcano Aznar, representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, y en contra de Armando Adán Herrero, que se halla en ignorado paradero, y por providencia dictada en dicha pieza se ha acordado la publicación del presente, citando a dicho demandado para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que se celebrará en este Juzgado el día 29 de noviembre próximo, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Armando Adán Herrero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 70.654

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 502 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 514. — En Zaragoza a 24 de junio de 1988. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Emilyn Lui, S. A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigida por el letrado don Francisco Santos Santiago, y de otra, como demandado, Tamel Estarriaga López (Bamboli), con domicilio en avenida Tenor Fleta, 26, de Zaragoza, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado Tamel Estarriaga López, y con su valor, entero y cumplido pago a Emilyn Lui, S. A., de las 480.539 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Tamel Estarriaga López, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 73.825

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 560 de 1986-B, instados por Banco de Bilbao, S. A., contra Miguel-Angel Sarriá Ginés y Gloria Herreros Bayod, de esta vecindad y en ignorado paradero, se les hace saber por medio de la presente a dichos demandados que en acta de subasta de fecha 9 de septiembre próximo pasado, la parte actora y por el vehículo que le fue embargado y subastado, matrícula Z-8721-U, ofreció la suma de 1.000 pesetas, a fin de que, conforme dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y dentro del término de nueve días, puedan pagar a la actora liberando el bien o presentar persona que mejore dicha postura, apercibiéndole que de no verificarlo les

parará el perjuicio a que haya lugar y se aprobará definitivamente el remate en favor de la parte actora.

Y con el fin de que sirva de notificación a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales a los demandados Miguel-Angel Sarriá Ginés y Gloria Herreros Bayod, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 73.826

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo núm. 370 de 1986-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 506. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de julio de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y bajo la dirección del letrado señor Barreiro Sanz, contra Francisco Jurado López y Ana-María García Cerrillo, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Barbastro, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados Francisco Jurado López y Ana-María García Cerrillo, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 68.161 pesetas de principal, intereses pactados de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la parte ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes Francisco Jurado López y Ana-María García Cerrillo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.461

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 759 de 1987-C, a instancia de Banco Popular Español, S. A., representada por el procurador señor Poncel, siendo demandado Juan-Antonio Luna Ruiz, con domicilio en calle Norte, sin número, de Tornos (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de la subasta.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo sito en "Las Sombrías", paridera, en el término municipal de Tornos (Teruel), de 75 metros cuadrados de superficie. Inscrito al folio 193, finca 4.069, inscripción primera. Tasado en 281.800 pesetas.

2. Mitad indivisa de viña en la partida "Fuente Villar", del término municipal de Tornos, de 1 hectárea 40 áreas de superficie. Inscrita al tomo núm. 591, folio 199, finca 3.013, inscripción primera. Tasada en 465.532 pesetas.

3. Finca de secano en la partida "Carra-Luco", del término municipal de Tornos, de 89 áreas 80 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo núm. 591, folio 200, finca 3.014, inscripción primera. Tasada en 396.018 pesetas.

4. Finca de secano en la partida "Umbría", del término municipal de Tornos, de 1 hectárea de superficie. Inscrita al folio 201, finca 3.015, inscripción primera, tomo 591. Tasada en 315.911 pesetas.

5. Finca de secano en el camino de Calamocha, del término municipal de Tornos, de 3 hectáreas de superficie. Inscrita al folio 202, finca 3.016, inscripción primera, tomo 591. Tasada en 1.449.000 pesetas.

6. Finca de secano en "Viano", del término municipal de Tornos, de 4 áreas 50 metros cuadrados de superficie. Inscrita al folio 203, finca 2.017, inscripción primera, tomo 591. Tasada en 17.010 pesetas.

7. Finca de secano en la carretera de Calamocha, del término municipal de Tornos, de 33 áreas de superficie. Inscrita al tomo 385, folio 6, finca 901, inscripción cuarta. Tasada en 145.530 pesetas.

Total, 3.070.801 pesetas.

Se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Por medio del presente se hacen saber las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 73.822

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 622 de 1987-C, instado por Toldos Aragón, S. A., representada por la procuradora señora Ibáñez, contra José-Miguel Burgos Tomás, actualmente en ignorado paradero, y, por medio del presente, se hace saber a dicho demandado que en la tercera subasta de los bienes embargados, celebrada en el día de hoy, la parte actora ha ofrecido la suma de 25.000 pesetas, y no cubriendo el tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se le hace saber, a los fines prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y fijándose el plazo de nueve días.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 75.385

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 376 de 1988, seguidos a instancia de Bernarda Duclós Bailó, representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Luis Marín Ruiz, sobre falta de pago de la renta, y en los que la señora jueza ha acordado se cite a los herederos desconocidos y herencia yacente de Luis Marín Ruiz, cuyo último domicilio fue en el domicilio del difunto (calle Manifestación, números 4 y 3, de esta ciudad), a fin de que el próximo día 29 de noviembre y hora de las 10.00 comparezcan ante este Juzgado, a fin de practicar el oportuno juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva como citación en forma legal a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Marín Ruiz, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 75.341

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 2.488 de 1987, seguida sobre daños y lesiones por imprudencia, contra Julián Torres, se emplaza a éste por medio de la presente para que en término de cinco días, a partir de esta fecha, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad si lo estima conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto y admitido en ambos efectos a la parte apelada Carmen Carreras, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.456

Doña Amalia Ferreiro Carral, oficial, en funciones de secretaria, del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago núm. 425 de 1988, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de octubre de 1988. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 7 de Zaragoza, en nombre de S. M. el Rey, los precedentes autos de juicio de desahucio núm. 425 de 1988, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Felisa Monforte Placed, mayor de edad, viuda, vecina de esta capital, con domicilio en calle Baltasar Gracián, 15, representada por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, y de la otra, como demandado, Mariano Larrodé Gracia, vecino de esta capital, con domicilio en calle Sainz de Varanda, 17, escalera 3, tercero B, actualmente en ignorado paradero, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Felisa Monforte Placed, contra Mariano Larrodé Gracia, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando, en consecuencia, al demandado Mariano Larrodé Gracia a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa, sita en esta capital (calle Sainz de Varanda, núm. 17, escalera 3, piso tercero, puerta B), propiedad de la referida demandante, dejándola a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena igualmente al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dado el ignorado paradero de la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Léida y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, por ante mí, la secretaria, que doy fe. — Amalia Ferreiro. (Firmada y rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mariano Larrodé Gracia, que se halla en ignorado paradero, y se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado, y lo firmo en Zaragoza a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Amalia Ferreiro. — Visto bueno: El juez, José-Luis Rodrigo.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 75.345

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 776 de 1988, contra Javier Gil Bermejo, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Peritos en actuaciones, honorarios, 2.500 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Javier Gil Bermejo, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.390

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 58 de 1988, a instancia de la actora Frigoríficos Catalán, S. A., representada por el procurador señor Andrés Labora, y siendo demandado Víctor Galindo Monge, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en paseo de la Ribera, número 4, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes subastados se encuentran en poder del demandado, en el domicilio indicado, toda vez que aunque se nombró depositario a don Fernando Rodrigo Arrastio, no consta en autos que se haya hecho cargo de los mismos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un lavavasos marca "Sammic", modelo LVI-20. Valorado en 35.000 pesetas.

2. Un descalcificador marca "Sammic", modelo DC-11. Valorado en 20.000 pesetas.

3. Una cafetera de dos grupos, marca "Faema", modelo "Pulser-Semiautomática". Valorada en 150.000 pesetas.

4. Un descalcificador marca "Faema", modelo "Stander". Valorado en 20.000 pesetas.

5. Una motobomba marca "Faema", modelo "Stander". Valorada en 20.000 pesetas.

6. Una freidora marca "Gayc", modelo 7 litros. Valorada en 15.000 pesetas.

7. Una plancha marca "Styper", modelo eléctrica L-2. Valorada en 15.000 pesetas.

Total, 275.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de cualquier persona que quiera tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.438

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición núm. 450 de 1988, seguido a instancia de Juan Goizueta Martín, contra María-Paz Gracia Rubio, sobre reclamación de cantidad, en el cual, con esta fecha, se ha dictado providencia que es del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Juez señor Rodrigo Gálvez. — Zaragoza a 24 de octubre de 1988. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda y documentos, con sus copias correspondientes, y resultando ser competente este Juzgado para su conocimiento, tanto por razón de la materia como por su cuantía, se admite a trámite. En su consecuencia, regístrese y sustánciese por las normas establecidas en el Decreto de 21 de noviembre de 1952 para los juicios de cognición. Se tiene por parte, como demandante, a Juan Goizueta Martín, mayor de edad y vecino de esta capital, representado por el procurador señor Bibián Fierro, en virtud del poder presentado, y con quien se entenderán las sucesivas actuaciones. Emplácese a la demandada María-Paz Gracia Rubio, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, confiriéndose traslado de la demanda y documentos, con sus copias, para que comparezca y la conteste, si lo creyere oportuno, en el plazo de seis días, concediéndole tres días más para que la conteste en la forma y con los requisitos señalados en los artículos 40 y 41, y bajo los apercibimientos del artículo 43, todos ellos del referido decreto. Al otrosí, como se pide, practíquese la citación y emplazamiento mediante los oportunos edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Desglócese el poder previo testimonio.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe.» (Firmas.)

Lo relacionado concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y citación en forma a la demandada María-Paz Gracia Rubio, cuyo actual domicilio se desconoce, extiendo y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 74.737

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.725 de 1988, en virtud de presunta estafa ocurrida en el Hotel Conquistador (sito en calle Hernán Cortés, número 21, de esta ciudad) los pasados días 28, 29, 30 y 31 de mayo de 1988, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente al denunciado Juan-Antonio Bordejé García, con antiguo domicilio en calle Bolivia, número 31, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo. Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 12 de diciembre próximo, a las 9.45 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, bajo, centro), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Juan-Antonio Bordejé García, se expide la presente en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 76.688

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 730 de 1986, sobre daños por imprudencia, se cita a Amadeo Co Ortega, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre próximo, a las 10.50 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Amadeo Co Ortega, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Calatayud a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 76.689

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1 de 1988, sobre muerte por imprudencia, se cita a Boudjema Bouaroudj, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de enero de 1989, a las 10.40 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Boudjema Bouaroudj, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 76.690

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 589 de 1988, sobre daños por imprudencia, se cita a Colom Francisco Mar y Monat Rochet Transports, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre próximo, a las 11.10 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que deben comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Colom Francisco Mar y Monat Rochet Transports, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Calatayud a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3. — GRANADA

Cédula de notificación

Núm. 75.343

Por la presente, dimanada en autos de juicio de faltas que pende en este Juzgado bajo el número 1.257 de 1985, se ha practicado tasación de costas de la que resulta que la condenada Eloísa Herrera Estévez debe pagar el total de 28.000 pesetas, más el interés legal de 5 pesetas diarias desde el día 13 de febrero de 1986 hasta el día de su pago.

Y para que sirva de notificación a la condenada Eloísa Herrera Estévez, expido la presente en Granada a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Table with 2 columns: Description of services (e.g., Suscripción anual, Ejemplar ordinario) and corresponding prices in Pesetas.

PRECIO Pesetas

Table with 2 columns: Price in Pesetas (6.000, 4.000, 35, 55, 85, 11, 14) and a note 'Tasa doble'.

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8